



# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

## CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

Ley N° 24648

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N° 005-2022/CD/CIP-CDLL

Trujillo, 01 de febrero del 2022.

#### VISTO:

Según acuerdo de I Sesión Extraordinaria de Consejo Departamental de la Libertad del Colegio de Ingenieros del Perú de fecha 31 de enero del año en curso, y;

#### CONSIDERANDO

Que, el artículo 4.52 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que “El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental. Su inscripción registral procederá siempre que cuenten con la aprobación y el reconocimiento de la Comisión Electoral Nacional y del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP”;

Que, el artículo 4.57 del mismo cuerpo normativo, señala que “Son funciones y atribuciones del Consejo Departamental: e) Designar comisiones y comités técnicos de su jurisdicción”;

Que, el artículo 22° del Reglamento del Instituto de Estudios Profesionales de Ingeniería (IEPI), señala literalmente que “Cada Consejo Departamental tendrá un IEPI Departamental dirigido por su Consejo Directivo, el cual es conformado por tres (03) miembros, siendo el Director Prosecretario Departamental quien lo preside”.

“Cada IEPI Departamental tendrá en su jurisdicción las mismas funciones administrativas y directivas que el IEPI Nacional y trabajará bajo la dirección, supervisión y fiscalización del mismo”.

Que, estando al acuerdo unánime en la Sesión Extraordinaria del Consejo Departamental del CIP-CDLL de fecha 31 de enero del 2022; a lo dispuesto en el Estatuto CIP y demás normas institucionales;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR**, el Consejo Directivo del Instituto de Estudios Profesionales de Ingeniería (IEPI) del Consejo Departamental de La Libertad, el mismo que entrará en vigencia y funciones desde la fecha de suscripción de la presente resolución, la que estará integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP	ESPECIALIDAD
PRESIDENTE	HEYNER NINAQUISPE CASTRO	89594	Ing. Sistemas
PRIMER MIEMBRO	LUIS AGUSTÍN VILCA GAVIDIA	65136	Ing. Industrial
SEGUNDO MIEMBRO	CÉSAR EDGAR VIERA MANTILLA	124123	Ing. Civil y Sistemas



# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

Ley N° 24648

**ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR** la presente con las formalidades de ley, física o virtualmente y del mismo modo se proceda a publicarla misma en el portal web institucional del CIP CDLL.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



**Ing. DANIEL GAMBOA PRÍNCIPE**  
Decano Departamental



**Ing. FILIBERTO AZABACHE FERNANDEZ**  
Director Secretario

DG/FA  
Ca/rv  
Archivo

